

LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80825-005-2020 ADQUISICIÓN DE “CARPETAS, PLUMAS Y PINES” DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ

La Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz en apego a lo dispuesto en los Artículos 186 del Código Financiero, y de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz los artículos 1, 3 fracción I, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57, 58 y demás relativos, de acuerdo a lo anterior se llevará a cabo la Licitación Simplificada número **LS-104S80825-005-2020** relativa a la adquisición de “**CARPETAS, PLUMAS Y PINES**” para lo cual en cumplimiento a los numerales 29,30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 11 de febrero 2019 en curso, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) SSE/D-2436/2020 así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) 211210040370000/001989CG/2020, en razón de lo anterior las personas invitadas a esta licitación simplificada deberán sujetarse a las siguientes:

B A S E S

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN SIMPLIFICADA

PRIMERA. - El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de “**CARPETAS, PLUMAS Y PINES**” de conformidad con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico de las presentes bases, admitiéndose sólo una opción de cotización por las partidas que integran la presente, misma que deberá sujetarse estrictamente al requerimiento solicitado.

SEGUNDA. - La facturación de los bienes de la presente licitación deberá ser a nombre de: **Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz**, Domicilio: Avenida Universidad No. 350 Carretera Federal Cuitláhuac - La Tinaja, Localidad Dos Caminos, CP. 94910, Cuitláhuac, Ver., **R.F.C. UTC-041109-TU4** previa coordinación con la oficina de adquisiciones de la convocante.

TERCERA. - Las condiciones de contratación son las siguientes: **Fecha de entrega del material requerido:** se realizará 30 días después de firmado el contrato; **Pago:** a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos) a la cuenta que indique el proveedor adjudicado mismo que se realizará contra entrega de los materiales según el calendario,

2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria





considerando que los precios establecidos son fijos en ambas entregas; **Lugar de entrega del material:** en las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz Campus Cuitláhuac en Cuitláhuac, Ver., conforme a lo establecido en el anexo técnico de las presentes bases en coordinación con el Departamento de adquisiciones de la misma, en un horario de 09:00 a 11:00 horas, **Garantía:** será de 6 meses para los bienes por cumplimiento de contrato.

CUARTA. - El (los) participante(s) deberá(n) sostener su precio aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento del acto de apertura técnica y económica, hasta un término de 30 días naturales después de la firma del contrato y además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes bases. Para la presente licitación, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se otorgarán anticipos.

CAPITULO II

DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA LICITACIÓN.

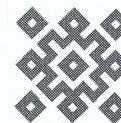
QUINTA. - El procedimiento de licitación estará a cargo de la Comisión de Licitación, integrado por servidores públicos de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz: Director Administrativo, Abogado General, Jefa de Recursos Materiales y Servicios Generales, Jefa de Recursos Financieros, Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación, así como el área solicitante. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación, y estará presidida por el Lic. José Miguel Hernández Durán, Director Administrativo. Al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se invitará al Órgano Interno de Control.

CAPITULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN SIMPLIFICADA.

SEXTA. - En la presente Licitación Simplificada podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cumplan con los requisitos de las bases y los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, que hayan sido invitadas por la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz.

2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria



CAPITULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA.

SÉPTIMA. - El procedimiento de la presente Licitación Simplificada, se compondrá de la siguiente forma:

- a) Invitación y Entrega de Bases;
- b) Acta de Recepción y Apertura de las Propuestas Técnicas y las Propuestas Económicas.
- c) Dictamen Técnico- Económico.
- d) Notificación del Fallo.

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar carta poder simple firmada por dos testigos, el representante legal y el aceptante, indicando el otorgamiento de poder para participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente, no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. Esta documentación se presentará fuera de los sobres que contiene la propuesta técnica y económica.

La licitación se realizará en apego al Artículo 58, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, que a la letra dice "La licitación simplificada se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 43 de esta Ley con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación del órgano de control interno. Solo se admitirá una proposición por participante. En caso de que se presentara sólo una de ellas, la unidad procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente".

En apego al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, el procedimiento de la licitación termina con la notificación del fallo.

CAPITULO V

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

OCTAVA. - Las ofertas que presentarán los participantes contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria





I.- Se entregará una propuesta técnica y otra económica; cada una de estas deberá presentarse en sobre cerrado e independiente, identificados en la parte frontal del sobre con papel membretado, indicando el tipo de propuesta, el número y nombre de la licitación en que participa; los sobres deben de ser cerrados con cinta adhesiva en la solapa y en dicha solapa, sobre la cinta, debe de llevar la firma del representante legal.

II.- Todos los documentos que integran las propuestas deberán ser presentados en original en papel membretado de la empresa participante o documento original de fabricante o distribuidor en donde así se solicite, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y totalmente en moneda nacional (PESOS). Los documentos deberán ser dirigidos al Lic. José Miguel Hernández Durán, Director Administrativo de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz.

III.- Las **propuestas técnicas-económicas**, deberán ser firmadas en forma autógrafa por persona facultada para ello en cada una de las hojas que las conforman.

IV.- De preferencia la documentación deberá presentarse en carpetas. Las carpetas deberán ser de argollas, encuadradas o aseguradas con broches e índices y separadores para facilitar su revisión. No será motivo de descalificación, el hecho de no entregar la documentación en carpetas.

V.- Sobres que contendrán las propuestas.

Dentro del sobre de la **propuesta técnica** deberá incluirse la siguiente documentación:

Propuesta Técnica:

Punto No. 1). - Copia fotostática legible de la identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral o persona física participante.

Punto No. 2). - Copia fotostática legible del Registro Federal de Contribuyente de la persona física o moral participante.

Punto No. 3). - Copia fotostática del poder notarial del Representante Legal de la persona moral participante, en dicho documento se deberá resaltar con marca textos la sección donde se especifica que la persona recibe el poder.

Punto No. 4). - Constancia de Situación Fiscal Vigente, emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Punto No. 5). - Escrito en papel membretado donde indique que ha leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidas en las mismas, dicho documento deberá apegarse al formato del **Anexo I**.

2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria





Punto No. 6).- Escrito en papel membretado en el que indique el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que se deriven del presente acto, señalando además teléfono y correo electrónico, todo esto en apego al formato del **Anexo II**.

Punto No. 7).- Escrito en papel membretado en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente; conforme a lo indicado en la cláusula octava de las presentes bases y de acuerdo al formato del **Anexo III**.

Punto No. 8).- Escrito en papel membretado donde especifique la descripción técnica, detallando las especificaciones y características de las **"CARPETAS, PLUMAS Y PINES"** lo que deberá ajustarse a lo solicitado en el anexo técnico de las presentes bases conforme al formato del **Anexo IV**.

Punto No. 9).- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz, dentro de la proposición técnica, los licitantes deben incluir las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y por el Servicio de Administración Tributaria, respectivamente, o en su caso un escrito donde se comprometen, en caso de resultar adjudicados, a presentarlos a la firma de contrato, en caso de presentar el escrito deberá apegarse al formato del **Anexo V**.

Punto No. 10).- Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad que la empresa no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz según el **Anexo VI**.

Punto No. 11).- Escrito en papel membretado de declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, según **Anexo VII**.

Punto No. 12).- Escrito en que declare conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, según **Anexo VIII**.

Punto No. 13).- Carta bajo protesta de decir verdad que expresamente indique el grado (en porcentaje) de contenido nacional de los bienes ofertados.

Punto No. 14).- El licitante debe de manifestar a través de un documento que las garantías de las partidas en las que participa será de cuando menos seis meses.

2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria



Punto No. 15).- El licitante deberá anexar muestras de las partidas en las que participa.

Punto No. 16).- El licitante deberá entregar copia simple de su Registro vigente en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Punto No. 17).- Carta mediante la cual se garantice la calidad de los productos la que amparará defectos de fabricación, funcionamiento o vicios ocultos.

Punto No. 18).- Escrito en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la celebración del contrato correspondiente no se genere un conflicto de interés en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socio o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Punto No. 19).- Copia simple de la constancia de situación fiscal, que acredite que el licitante tenga como actividad requerida para este proceso licitatorio.

No se deberán incluir aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

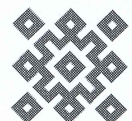
Propuesta Económica.

Punto No. 20).- Propuesta económica, que deberá necesariamente elaborarse indicando el precio unitario y global de las **“CARPETAS, PLUMAS Y PINES INSTITUCIONALES PARA GRADUACIÓN”** para la UTCV ofertado, desglosando y mencionando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma. Se deberá incluir la cotización de los productos en el **Anexo IX** respetando el orden de las partidas señaladas en el anexo técnico de estas bases, agregando la leyenda **No cotizo** en las partidas donde no participe.

Punto No. 21).- Como parte de la propuesta económica deberán estipular la forma de pago, el tiempo y la forma de entrega, vigencia de precios y todas aquellas condiciones de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases que sean favorables a la Universidad

2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria





Tecnológica del Centro de Veracruz, las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente, **Anexo X**.

En caso de que el concursante no señale en su oferta las condiciones de venta (forma de pago (especificando cuentas y claves bancarias, tiempo y forma de entrega, vigencia de precios y garantía), se entenderá tácitamente que serán conforme a las que solicita la dependencia en las presentes bases.

CAPITULO VI ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

NOVENA.- El Acto de Recepción y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo el 24 noviembre **2020 a las 12:00 horas.**, en la sala Juntas de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, ubicadas en la Av. Universidad No. 350 localidad Dos caminos Carretera Federal Cuitláhuac- La Tinaja, Cuitláhuac, Ver.

DECIMA.- La convocante podrá pactar con la empresa ganadora la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. La ampliación procederá siempre que se realicen dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- En apego al Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, la presentación y apertura de proposiciones se efectuará en un solo evento de la forma siguiente:

I. Apertura de los sobres que contengan las proposiciones técnicas, desechándose aquellas que hubieren omitido algún requisito o documento a que se refieran las bases.

II. El resultado de la presentación y apertura de las proposiciones técnicas se hará constar en acta circunstanciada, en la que se precisen las proposiciones técnicas aceptadas, así como las que fueron desechadas, asentando las razones para su valoración; de ser necesario, el comité designará una comisión técnica para el análisis de las muestras y proposiciones recibidas, para que emita el dictamen correspondiente.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las técnicas que fueron desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la comisión o mesa de trabajo.

2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria





III. Terminada la etapa técnica, se procederá a la etapa económica, en la que solamente participarán los proveedores cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas. Hecho lo anterior, la comisión de licitación o la mesa de trabajo abrirán los sobres que contengan las proposiciones económicas respectivas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de su importe y a la elaboración de los cuadros comparativos. Se evaluarán las proposiciones económicas de conformidad con los criterios señalados en las bases y en la convocatoria respectiva.

IV. Los miembros de la comisión o de la mesa de trabajo rubricarán todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión de fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes.

DÉCIMA SEGUNDA.- La convocante procederá a realizar la evaluación de la o las propuestas aceptadas, conforme a la fracción III de la cláusula decima primera que menciona lo que se revisará tanto en la propuesta técnica como en la económica.

Después del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, la Comisión de licitación remitirá las propuestas técnicas de los licitantes al área usuaria para que emita el dictamen técnico que servirá de base para formular el Dictamen Económico establecido en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Estatal.

DÉCIMA TERCERA.- La Comisión de licitación será la facultada para aceptar o desechar alguna proposición de las presentadas durante dicho acto, que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases y sus anexos.

DÉCIMA CUARTA.- La adjudicación se hará de acuerdo al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Conforme al **Artículo 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles..." cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación".

2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria



CAPITULO VII ELABORACIÓN DEL DICTAMEN

DÉCIMA QUINTA.- Una vez concluida la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se turnarán las proposiciones técnicas al departamento (área solicitante), para que proceda la elaboración del dictamen técnico.

DÉCIMA SEXTA.- El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplan o incumplan las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases de licitación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El dictamen técnico sustentará, en este aspecto, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

DÉCIMA OCTAVA.- El dictamen técnico económico, será emitido por la Comisión de Licitación y contendrá una cronología del procedimiento, los resultados de la evaluación de las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento, el comparativo de las ofertas y condiciones de venta, el análisis del cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación, el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

DÉCIMA NOVENA.- La adjudicación se hará por partida, al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las presentes bases y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes.

Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

Habrà preferencia, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal, de conformidad con el artículo 39 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

VIGÉSIMA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria



CAPITULO IX DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de las partidas, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley Estatal de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes de Muebles del Estado de Veracruz: "Los Órganos Internos de Control de la Institución vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, así mismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente a lo relativo a las normas oficiales mexicanas o normas mexicanas".

CAPITULO X NOTIFICACIÓN DEL FALLO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La convocante notificará el fallo de la licitación por escrito y en la página electrónica de la universidad el día **27 de noviembre del 2020**, sino es posible emitirlo en el acto de recepción y apertura de proposiciones, de acuerdo al artículo 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

CAPITULO XI SUSCRIPCION DEL CONTRATO

VIGÉSIMA TERCERA.- A más tardar el día **4 de diciembre del 2020**, el participante que resulte adjudicado de la licitación deberá comparecer ante el titular del Área Jurídica de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, para suscribir el o los contratos, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., presentando original y/o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos siguientes:

- Escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas, el nombre, el número y el lugar de adscripción del notario público que dió fe de la misma, la relación de los accionistas, la descripción del objeto social de la empresa (para las personas morales).

2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria



- Identificación oficial vigente del licitante o representante legal.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio.
- Registro de la empresa en el Registro Público de la Propiedad y del comercio.
- Constancias del cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como por el Servicio de Administración Tributaria.

En el caso del representante del proveedor:

- Escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar de adscripción del notario público ante el cual fue otorgada.

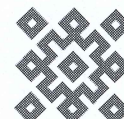
Así como original y copia fotostática del registro vigente del padrón de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz- Llave.

El pago de los bienes adjudicados quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las empresas licitantes, en todo caso, otorgaran las facilidades necesarias a la convocante para verificar la autenticidad de la documentación presentada, después de la fecha de apertura de la propuesta.

2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria





VIGÉSIMA CUARTA. - La Comisión de Licitación de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA QUINTA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del o de los contratos que se celebren, la calidad de los productos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir sin excusa ni pretexto alguno **dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores** a la firma del mismo, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello a favor de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz**, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del o los Contratos, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado (según el formato del anexo A).

Será causa de rescisión de contrato la falta de exhibición de la póliza en el plazo establecido en las presentes bases.

VIGÉSIMA SEXTA.- La Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos correrán a cargo del proveedor contratante.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El proveedor contratado asumirá la responsabilidad total en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello a la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz.

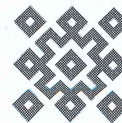
CAPITULO XII DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- La Comisión de Licitación de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz podrá declarar desierta la presente Licitación Simplificada en los siguientes casos:

I.- Cuando ningún proveedor se hubiere inscrito para participar en la presente licitación No. **LS-104S80825-005-2020**, relativa a la adquisición de **"CARPETAS, PLUMAS Y PINES"**

II.- Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;

2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria





III.- Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación.

IV.- No lo permita el presupuesto.

V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado.

VI.- Se presenten causas fortuitas o fuerza mayor.

La declaración que haga la Comisión de Licitación de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz de considerar desierta la Licitación Simplificada, se comunicará por escrito a los participantes y a la Contraloría Interna.

CAPITULO XIII DE LAS IMPUGNACIONES

VIGÉSIMA NOVENA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de adquisición podrán ser impugnados por el proveedor agraviado conforme al Título Sexto capítulo II la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Lo anterior en apego al recurso de revocación conforme a los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz que a continuación se detallan:

Artículo 82.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado.

Artículo 83.- El recurso de revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz-Llave, con las modificaciones siguientes:

I. El Órgano de Control Interno será el competente para conocer de este medio de impugnación y resolver las controversias que se susciten con motivo del recurso de revocación, que se llegara a interponer en este procedimiento, atendiendo lo dispuesto por los artículos 1° fracción I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz;

II. El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones;

2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria



III. La unidad administrativa rendirá el informe al órgano de control interno en un plazo de tres días;

IV. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y

V. El órgano de control interno resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.

Artículo 84.- La resolución del recurso de revocación podrá ser impugnada ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado

CAPITULO XIV DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

TRIGÉSIMA. - Las infracciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria, bases, y contrato respectivo de la presente Licitación Simplificada serán las siguientes:

Son infracciones:

- I. Proporcionar a la institución información falsa o documentación alterada;
- II. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- III. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- IV. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por los convocantes;
- V. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación presentadas en la licitación; y
- VI. Las demás previstas por esta Ley o en otros ordenamientos aplicables.
- VII. Incumplimiento con los términos del contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria, bases, y contrato respectivo de la presente Licitación Simplificada serán las siguientes:

Artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. - Los proveedores y licitantes, se conducirán de conformidad con la buena fe y prudencia debida.

Sanciones Por Incumplimiento

2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria





I.- Cuando los participantes no sostengan sus ofertas o no firmen el contrato correspondiente por causas imputable a ellos mismos, serán sancionados en los términos del Artículo 73 ... "A los proveedores o licitantes que infrinjan esta Ley se le aplicarán las sanciones siguientes: I.- Multa de cien a mil UMAS; y II.- Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años..." así como el artículo 74 ... "Al proveedor que, en forma reiterada infrinja las disposiciones de esta Ley, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones", de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Penas Convencionales

I.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** del monto total de los bienes no entregados en el tiempo establecido, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, el cual será deducido directamente del importe total a pagar. La suma de dichas penas convencionales no deberá exceder del 10% del importe total del contrato. En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pagar quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al licitante adjudicado, por concepto de pena convencional; en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

II. Incumplir con los términos del contrato;

III.- Se hará efectiva la fianza de cumplimiento de contrato, cuando el licitante incurra en incumplimiento parcial o total en la entrega de las carpetas, conforme a las condiciones pactadas en el contrato.

IV.- Se procederá a la rescisión de contrato por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas que lo componen siempre que sean afectados los intereses de la convocante

V.- Prohibición para participar en los procesos de licitación por dos años.

VII.- Las demás que procedan conforme a las leyes.

CAPITULO XV DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - La Comisión de Licitación de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz podrá modificar el contenido de estas bases con anterioridad a la apertura de propuestas, debiendo dar aviso de las modificaciones a los participantes, por

2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria



lo menos 24 horas previas al acto de recepción y apertura de propuestas técnico-económicas.

CAPITULO XVI ACLARACIONES A LAS BASES.

TRIGÉSIMA TERCERA. - Los proveedores participantes podrán consultar sus dudas vía telefónica al número 01 278 73 2 20 50 ext. 259 con atención al Departamento de Recursos Materiales a más tardar 24 horas antes de llevarse a cabo el acto de apertura de la licitación.

EVENTO	FECHA
INVITACIONES	17 NOVIEMBRE 2020
APERTURA DE OFERTAS	24 NOVIEMBRE 2020
DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO	27 NOVIEMBRE 2020
NOTIFICACION DE FALLO	27 NOVIEMBRE 2020
FIRMA DEL CONTRATO	HASTA 4 DICIEMBRE 2020

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
CUITLÁHUAC, VER., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

LIC. JOSE MIGUEL HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO
DE VERACRUZ.

2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria

